

ma

ACTA.- En la ciudad de Montevideo el 19 de julio de 2023, reunidas las partes profesionales del **Grupo 01 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 Capítulo 2 "Fábricas de Pastas"** por el sector trabajador la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.Y.A.) representado por las Sras. Martina Pereira y Johana Cazaux y Sr. Claudio Suárez asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés y por el sector empleador la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas, representada por los Sres. Gustavo Capalvo y Raúl Muñoz y el Dr. Pablo Durán, HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CUARTA apartado 5.2 del convenio colectivo del sector de fecha 18 de octubre de 2022, corresponde aplicar el primer correctivo inflacionario del período 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Dado que en este caso el correctivo resulta negativo (-2,1%), en virtud que la inflación efectiva (5,98%) fue menor a los ajustes salariales otorgados en el período ya que en ellos se incluyó inflación proyectada y aumentos (8,21%), no corresponde su aplicación.

SEGUNDO: Asimismo, se acordó en la misma cláusula, otorgar al 30 de junio de 2023, por concepto de crecimiento real de salario un 0,5% y al 1 de julio de 2023 otorgar un aumento salarial del 4% (cuatro por ciento).

TERCERO: Por consiguiente, una vez aplicados los respectivos aumentos, los salarios mínimos del sector a partir del **1ero de julio de 2023**, serán los siguientes:

CATEGORÍA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HORAS	
	30/6/2023	1/7/2023
AUMENTOS	0,5%	4%
CAJERO	1176	1223
EMPL. MOSTRADOR	1149	1195
OBRERO LIMP. COMERCIAL	1149	1195
AYUDANTE REPARTO C/COBRANZA	1160	1206
REPARTIDOR EN BIRODADO	1161	1207
AYUDANTE REPARTO	1058	1101
SUPERVISOR	1384	1439
CHOFER	1299	1351

CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (CON QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	1418	1475
CATEGORÍA 48 HORAS SEMANALES		
ENCARGADO	1578	1641
APRENDIZ (MENOR 18 AÑOS)	1058	1101
OBRERO GRAL.	1149	1195
OBRERO LIMPIEZA PRODUCCION	1149	1195
1/2 OFICIAL	1206	1254
AYUDANTE DE COCINA	1206	1254
COCINERO	1246	1296
OFICIAL	1384	1439

Just

CUARTO: Se procede también a fijar los aumentos correspondientes al 1° de octubre de 2023 del 2% y 1° de enero de 2024 del 2% dispuestos en la cláusula CUARTA apartado 4.5. y 4.6.

CATEGORÍA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL 8 HORAS	
	1/10/2023	1/1/2024
AUMENTOS	2%	2%
CAJERO	1247	1272
EMPL. MOSTRADOR	1219	1243
OBRERO LIMP. COMERCIAL	1219	1243
AYUDANTE REPARTO C/COBRANZA	1230	1255
REPARTIDOR EN BIRODADO	1231	1256
AYUDANTE REPARTO	1123	1145
SUPERVISOR	1468	1497
CHOFER	1378	1406
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (CON QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	1505	1535
CATEGORÍA 48 HORAS SEMANALES		
ENCARGADO	1674	1707
APRENDIZ (MENOR 18 AÑOS)	1123	1145

Johanna Cateaux

n

OBRERO GRAL.	1219	1243
OBRERO LIMPIEZA PRODUCCION	1219	1243
1/2 OFICIAL	1279	1305
AYUDANTE DE COCINA	1279	1305
COCINERO	1322	1348
OFICIAL	1468	1497

Leída que fue y para constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Johanna Cárdenas